

representada por su Presidente, señor Humberto Antonio Liriano Castillo, una porción de terreno que comprende los Solares Nos. 7 (parte), 8 (parte) y 9 de la Manzana No. 2; los Solares Nos. 7 (parte), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (parte) de la Manzana No. 3; el Solar No. 8 y parte de los Solares Nos. 9, 10 y 11, de la Manzana No. 4 y el Solar No. 1 de la Manzana No. 7, comprendiendo además tramos de las calles Nos. 1, 10 y 11, ubicadas todas dentro de la Parcela No. 1-A (subdividida), correspondiente al Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 6,590.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,590.41.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 1432, de fecha 28 del mes de septiembre de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2208, que autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, a vender una porción de terreno de su propiedad

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2208

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Unico.-- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, a vender al señor Miguel Suero una porción de terreno, ubicada dentro de la Parcela No.95, del Distrito Catastral No.10—3ra. parte, situada en el sector Farayón, de Boca del Yuma, con área de 22.6 tareas, valorada en la suma de \$6,780.00 (seis mil setecientos ochenta pesos oro).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2209, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2209

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, nin-